

# INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN, GESTIÓN Y APOYO A LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS DE LOS PREMIOS “MWCAPITAL AWARDS 2027” PARA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. A/F202614/S

---

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”), se emite el presente informe justificativo del expediente.

El contenido del presente informe deberá, no obstante, interpretarse de forma coordinada con el resto de la documentación del expediente, y, en particular, con el Pliego de Prescripciones Técnicas (el “PPT”) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (el “PCAP”), prevaleciendo en caso de discrepancia lo dispuesto en este documento respecto de la justificación de la necesidad del contrato

## 1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO. IDONEIDAD DEL OBJETO Y SU CONTENIDO

### 1.1. Introducción

Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “MWCcapital” o la “Fundación”, indistintamente) es una fundación público-privada creada en 2012 e impulsada por el Ajuntament de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, el Gobierno de España, GSMA y Fira de Barcelona. Asimismo, forman parte de su Patronato diversas empresas privadas de referencia, como CaixaBank, Damm, Telefónica, Vodafone y Orange, que contribuyen activamente al desarrollo estratégico de la Fundación.

MWCcapital actúa conforme a una cultura corporativa basada en la *Intelligence*; conecta a agentes especialistas implicados en sus respectivas áreas de actividad, convirtiéndose en un activo neutral de estructura y operativa ágil, abierta y de experiencia contrastada en la realización de proyectos y de resultados concretos destinados a generar impacto económico y social a nivel global.

Su actividad transversal da acceso al conocimiento y a los recursos mediante la interconexión cualificada y competente entre los distintos agentes que conforman el conjunto de la cadena de valor del ecosistema tecnológico y digital, fomentando su desarrollo mediante la atención a las necesidades específicas y anticipándose al interés y al beneficio integral de sus aportaciones.

Su misión principal es la de habilitar, acompañar, pilotar y garantizar la transformación móvil y digital aplicada en ámbitos sectoriales concretos y con impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas, como pueden ser la medicina y la salud, la educación, las industrias del tejido productivo, como la movilidad, o el futuro urbano y el impacto de la digitalización, entre otros.

En este sentido, la capacidad de MWCcapital es la de cohesionar desde el rigor y la visión holística de sus programas, las posibilidades de adaptación, desarrollo, crecimiento y posicionamiento estratégico del conjunto del ecosistema implicado: administraciones públicas, asociaciones empresariales, departamentos de innovación en empresas industriales y de servicios de diferentes sectores, clústeres y consultoras tecnológicas, *hubs* centralizados de multinacionales, centros de formación y de investigación de universidades, startups y talento emprendedor especializado, tanto locales como internacionales, enfocando sus iniciativas desde y para la ciudadanía.

MWCcapital es un activo de posicionamiento estratégico y de futuro para la ciudad de Barcelona y su entorno: una oportunidad única de beneficio común de su potencial empresarial, educativo y científico global, reconociendo el valor y atractivo competitivo de su talento creativo, acogedor y de vanguardia.

## **1.2. Transformación digital sostenible**

En el último informe sobre Riesgos Globales 2026 del Fórum Económico Mundial se señala que los eventos climáticos extremos, la pérdida de biodiversidad, el colapso de ecosistemas, y el cambio crítico de los sistemas de nuestro planeta, junto con la desinformación y los resultados adversos de la IA, serán los factores de mayor riesgo en los próximos diez años. La tecnología centra el debate en sus dos vertientes: el impacto adverso que puede suponer su mala gestión, pero también su elevado potencial para abordar los retos actuales.

En esta línea, el actual Plan Estratégico 2023-2027 de MWCcapital establece, con el objetivo de impulsar el uso humanista de la tecnología para una transición digital responsable, la misión de potenciar el desarrollo del ecosistema digital y posicionar Barcelona como *hub* digital de referencia internacional, generando impacto para la economía y la sociedad, y ampliando la herencia y el legado del MWC (anteriormente conocido como Mobile World Congress), que se celebra anualmente en Barcelona.

Este plan pone en el centro la sostenibilidad, focalizándose en las personas, la tecnología y el planeta, con el objetivo de convertirse en un referente del ecosistema en la promoción y el fomento de la transformación digital sostenible y responsable. Así, desde MWCcapital se promueve el desarrollo digital de la sociedad mediante el uso humanista de la tecnología para construir un futuro más inclusivo, equitativo y, por tanto, más sostenible, así como una organización con mayor impacto en las personas y en el

territorio, más experiencial, más humana, más tangible, más transversal y sostenible, con mayor capacidad de anticipación a los cambios sociales y ambientales que impulsa la revolución tecnológica y la digitalización.

En el marco de esta nueva estrategia y posicionamiento, se establecieron tres líneas de trabajo para posicionarse y convertirse en el referente del ecosistema relativo a la **transformación digital sostenible**:

- a) **Impacto interno:** Integrar la sostenibilidad como elemento transversal y estratégico dentro de la estructura, procesos y políticas de MWCapital.
- b) **Impacto externo:** Desplegar iniciativas que promuevan la tecnología como herramienta para la sostenibilidad
- c) **Impacto transformador:** Promover e incorporar la sostenibilidad dentro del ecosistema digital y tecnológico

En la actualidad, MWCapital trabaja en las siguientes áreas:

- d) **Tech4Good:** Impulso de proyectos con impacto positivo en la sociedad y el planeta.
- e) **Digital Talent:** Posicionamiento de Barcelona como polo de atracción de talento digital y como referente internacional en el conocimiento digital.
- f) **Transferencia tecnológica:** Soporte al ecosistema de la ciudad para la creación de empresas derivadas del mundo científico.

Además, MWCapital cuenta también con un observatorio para generar y difundir conocimiento propio sobre diversos temas relacionados con el impacto de la digitalización en la sociedad.

En definitiva, la misión principal de MWCapital es habilitar, acompañar, pilotar y garantizar la transición digital responsable aplicada a ámbitos sectoriales concretos y con impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas, como son la medicina y la salud, la educación, las industrias del tejido productivo, como la movilidad, o el futuro urbano y el impacto de la digitalización, entre otros.

### 1.3. MWCapital AWARDS

En este contexto estratégico de transformación digital sostenible, MWCapital organiza e impulsa anualmente los premios internacionales MWCapital AWARDS, unos premios orientados al reconocimiento de los mejores proyectos innovadores de base tecnológica

que contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y a la generación de un impacto positivo para la sociedad y el planeta.

Bajo el lema de “**Technologies for a sustainable future**” el objetivo de los MWCcapital AWARDS es identificar proyectos de base tecnológica, nacionales o internacionales, que demuestren el compromiso social, ambiental y de buen gobierno de las entidades, y que pongan en valor la tecnología como palanca de sostenibilidad para impulsar una transición digital responsable y explorar su aplicación a escala local en Barcelona.

Actualmente, los MWCcapital AWARDS cuentan con la colaboración de *tres partners estratégicos*: el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, GSMA Foundry y Fundación B Lab Spain, que brindan su apoyo a la visibilidad global de la iniciativa, así como a los proyectos que puedan resultar ganadores, participando también como miembros del jurado.

En primer lugar, el **Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública** impulsa la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de telecomunicaciones, sociedad de la información, transformación digital y el desarrollo y fomento de la inteligencia artificial, así como la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de administración pública, función pública, y gobernanza pública.

En segundo lugar, la fundación sin ánimo de lucro **B Lab Spain** tiene por objetivo transformar la economía global en beneficio de todas las personas, las comunidades y el planeta. Como impulsor del cambio sistémico económico, su red mundial crea estándares, políticas y herramientas para las empresas, y certifica a compañías, conocidas como B Corp, que lideran dicha visión. En el marco de sus respectivas competencias, intereses y objetivos, en octubre de 2024 MWCcapital y Fundación B Lab Spain establecieron una alianza estratégica con el objetivo final de fomentar la incorporación de la sostenibilidad en el ecosistema tecnológico.

Finalmente, **GSMA Ltd.** es una filial propiedad de *GSM Association* (acrónimo de *Global System for Mobile Communications*), que es la organización que representa los intereses del sector de las comunicaciones móviles en todo el mundo. Como organización global, unifica el ecosistema móvil para descubrir, desarrollar y ofrecer innovación fundamental para ambientes empresariales positivos y cambios sociales en tres grandes ámbitos: Conectividad para el Bien, Servicios y Soluciones para la Industria, y Relaciones Externas. Estas actividades incluyen avanzar en políticas, abordar los mayores retos sociales actuales, sostener la tecnología e interoperabilidad que hacen que el móvil funcione, y ofrecer la plataforma más grande del mundo para reunir el ecosistema móvil en los eventos MWC y M360. **GSMA Foundry** es el brazo de innovación de GSMA, el lugar de referencia para la colaboración entre industrias y el desarrollo de negocios, apoyado por las principales organizaciones tecnológicas.

#### 1.4. Características técnicas de los MWCcapital AWARDS

Los MWCcapital AWARDS reconocen y premian proyectos de base tecnológica, con resultados medibles, que estén parcial o totalmente implementados en el momento de presentar la candidatura, y que estén impulsados por organizaciones con un mínimo de doce (12) meses de antigüedad, conforme a sus bases legales.

La convocatoria internacional de proyectos se divide, a modo enunciativo y pudiendo ser objeto de ajustes, en diferentes categorías de participación según la tipología de organización que los impulsa:

- Empresas o grandes corporaciones
- PYMEs y Startups
- Sin ánimo de lucro y Sociedades con Propósito (SBIC)
- Academia y Centros de investigación
- Instituciones públicas

Los **beneficios de los premios**, que podrán ser objeto de ajuste en ediciones futuras, son los siguientes:

- **Todos los proyectos participantes** obtienen reconocimiento y visibilidad a través de los premios y la ceremonia. Además, tras el cierre, podrán difundirse en canales de comunicación de los MWCcapital AWARDS cuando sea pertinente.
- **Los proyectos finalistas** tienen acceso gratuito a cuatro (4) talleres de integración de la sostenibilidad e impacto a nivel organizacional impartidos por B Lab Spain (valorados en 3.000 € por participante) por los que reciben también un diploma acreditativo. También cuentan con la cobertura de gastos de viaje y alojamiento para un (1) representante, a fin de asistir a la ceremonia de entrega de premios en Barcelona.
- **Los proyectos ganadores**, y adicionalmente a los beneficios citados, son invitados a participar en una sesión de presentación de proyectos por MWCcapital en el marco del MWC Barcelona. Asimismo, entre los quince (15) finalistas se selecciona un proyecto adicional como ganador del **Barcelona Horizon Award**, dotado con una aportación económica de hasta 50.000 € para la implementación del proyecto en modo piloto en Barcelona.

El **proceso de evaluación** de los MWCcapital AWARDS se divide en dos rondas:

1. Ronda 1 de evaluación, llevada a cabo por la oficina técnica y, en su caso, por algún miembro del equipo de MWCcapital. En ella, se selecciona un mínimo de quince (15) proyectos finalistas distribuidos en cinco (5) categorías de entidades, tres (3) finalistas para cada una de ellas.
2. Ronda 2 de evaluación, llevada a cabo por un jurado externo de expertos que incluye altos representantes del Patronato de MWCcapital, y expertos destacados del tercer sector y el ámbito académico. Durante esta ronda de evaluación, el jurado, apoyado por la oficina técnica, evalúa a través de una herramienta online

los proyectos finalistas y selecciona un total de seis (6) ganadores, uno (1) por cada una de las cinco (5) categorías y uno (1) correspondiente al premio adicional Barcelona Horizon Award. Los ganadores se anuncian directamente en la ceremonia de entrega de premios que se celebra habitualmente en junio en Barcelona.

Tanto las categorías como la operativa asociada al proceso de convocatoria, evaluación y selección podrán ser modificadas o adaptadas por Mobile World Capital Barcelona, en cualquier momento, cuando así lo estime conveniente para el correcto desarrollo de la iniciativa.

El cronograma de los MWCcapital AWARDS se estructura en cuatro fases diferenciadas, de las cuales las dos primeras son objeto de la presente contratación. A modo de referencia, la estructura y duración aproximada de las ediciones 2025 y 2026 fueron las siguientes:

1. **Fase de *scouting* y *outreach* de proyectos y recepción de candidaturas**  
(Duración aproximada: 7 meses, de septiembre a marzo).
2. **Fase de evaluación de candidaturas**  
(Duración aproximada: 3 meses, de mediados de marzo a junio).
3. **Fase de organización de la ceremonia de entrega de premios**  
(Duración: 3 meses, de abril a junio).
4. **Fase de implementación de beneficios para los ganadores**  
(Duración: 7 meses, de septiembre a marzo).

Como referencia, se pueden consultar las páginas web oficiales del programa donde se detallan las fases, beneficios y FAQs del programa:

- [MWCcapital AWARDS 2026: \*Microsite\*](#) de la edición de 2026.
- [MWCcapital AWARDS: Web corporativa](#) de los MWCcapital AWARDS.

#### **1.5. Idoneidad del contrato**

Tras el éxito de las dos ediciones anteriores, la Fundación requiere soporte especializado para la identificación, captación, gestión y seguimiento de candidaturas de proyectos internacionales tech4sustainability, así como para el apoyo a su evaluación, con el fin de garantizar la concurrencia, calidad, diversidad y volumen suficiente de candidaturas en la edición objeto del contrato y, en su caso, en las ediciones correspondientes a las eventuales prórrogas que se acuerden de los MWCcapital AWARDS.

Sobre la base del contexto descrito, MWCcapital, como organizador e impulsor de los premios MWCcapital AWARDS, debe asumir la responsabilidad de todas las fases del programa.

En este sentido, la presente contratación resulta idónea para dar cobertura a las necesidades vinculadas a la identificación, captación, gestión y apoyo a la evaluación de candidaturas de los MWCcapital AWARDS, de conformidad con las fases objeto de contratación descritas en el presente informe y en el PPT.

En la medida en que el objeto de esta contratación está comprendido en el ámbito de los contratos regulados en la normativa en materia de contratación pública, y dada la consideración de MWCcapital como entidad del sector público que tiene la condición de poder adjudicador no Administración Pública, la prestación de dichos servicios debe ser objeto de licitación al amparo de lo dispuesto en la LCSP.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, y con la documentación obrante en el expediente, el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y su objeto y contenido son idóneos para la satisfacción de las necesidades identificadas.

#### **1.6. Imposibilidad de ejecución con medios propios**

MWCcapital no dispone en la actualidad de los medios personales, técnicos ni materiales adecuados para la ejecución interna del servicio descrito en el presente expediente.

Si bien una parte de las tareas vinculadas al programa es ejecutada por el personal interno de MWCcapital, las fases objeto de contratación requieren servicios de naturaleza diversa que exceden la capacidad operativa ordinaria del equipo propio.

En particular, el elevado volumen de proyectos contactados y gestionados durante la fase de recepción de candidaturas, así como el volumen igualmente significativo de candidaturas a analizar durante la fase de evaluación, superan las capacidades logísticas, técnicas y de recursos humanos disponibles en MWCcapital, que no dispone de la configuración organizativa necesaria para cubrir íntegramente el alcance de estas prestaciones.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se considera plenamente justificada la necesidad de acudir a un operador económico externo especializado, como medio más idóneo y eficiente para garantizar la adecuada ejecución del servicio, con los niveles de calidad, eficacia, trazabilidad y coordinación exigibles. Dicha contratación contribuye así a asegurar una gestión profesional y transparente, conforme a los principios de eficiencia, publicidad y buena gestión exigidos.

## 2. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de secretaría técnica integral para la identificación, captación, gestión y apoyo a la evaluación de candidaturas de los premios MWC Capital Awards 2027 y, en concreto:

1. Tareas de *scouting* y *outreach* internacional de candidaturas.
2. Soporte técnico y metodológico al proceso de evaluación de candidaturas.

Los términos y condiciones de cada servicio se definen en el PPT.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, la naturaleza del contrato es la de contrato de servicios.

En la medida en que la Fundación tiene la condición de poder adjudicador no Administración Pública, y en la medida en que el objeto de la contratación se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación de la LCSP, la prestación del servicio debe tramitarse mediante procedimiento abierto ordinario, conforme al régimen previsto para este tipo de entidades.

A efectos de clasificación, el objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos de la nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea:

1. *Scouting* y *outreach* internacional de candidaturas:
  - a. 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.
2. Apoyo al proceso de evaluación de candidaturas:
  - a. 79419000-4 Servicios de consultoría en evaluación

## 3. DIVISIÓN EN LOTES

El contrato no se divide en lotes en la medida en que las diversas prestaciones comprendidas en su objeto deben entenderse como un todo coherente, homogéneo, coordinado y unitario, puesto que el seguimiento de las candidaturas desde la fase de recepción hasta la fase de evaluación requiere de una integración y coordinación estrecha entre los diferentes servicios mencionados.

Además, su división en lotes podría dar lugar a que alguno de ellos quedara desierto, al presentar un interés económico limitado de forma individualizada, lo que dificultaría la contratación de la totalidad del objeto del expediente y pondría en riesgo la correcta ejecución del proyecto.

Los servicios de *scouting* y *outreach* internacional de candidaturas y de apoyo al proceso de evaluación de candidaturas deben ser ejecutados de forma integrada y coordinada para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos, garantizar la coherencia metodológica en ambas fases y facilitar la trazabilidad del proceso.

Asimismo, la ejecución separada de dichas prestaciones por distintos operadores económicos podría generar riesgos innecesarios en cuanto a la coherencia del proceso, duplicidades en la gestión de la información y un uso ineficiente de los recursos destinados al contrato, al tratarse de servicios directamente vinculados entre sí y orientados a la satisfacción de una misma necesidad.

En definitiva, no existe una alternativa técnica viable que permita la división en lotes sin comprometer la correcta ejecución del contrato.

Por todo ello, las razones expuestas anteriormente justifican adecuadamente la decisión de no dividir la contratación en lotes, atendiendo a la necesidad de cohesión, simplificación de gestión, reducción de riesgos, optimización de costes y especialización del proveedor, para asegurar una correcta ejecución y coordinación del servicio en su conjunto desde el punto de vista técnico (ex artículo 99.3.b LCSP).

#### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El sistema de determinación del precio será a tanto alzado por la totalidad de los servicios contratados, conforme a las condiciones técnicas definidas en el PPT, sin posibilidad de revisión al alza una vez adjudicado, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Para su cálculo, se han tomado como referencia:

- La experiencia de la Fundación en contratos de naturaleza similar;
- Los costes actuales de los distintos servicios;
- Los precios asociados que tienen en el mercado, que se han podido obtener de otras licitaciones disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público configuradas a tanto alzado;
- El valor real de los últimos contratos adjudicados de prestaciones similares.

Todo ello asegura que el presupuesto responde a criterios de eficiencia, racionalidad económica y adecuación al mercado, cumpliendo los principios de buena gestión financiera exigidos por la LCSP.

#### **4.1. Presupuesto base de licitación (PBL)**

El presupuesto base de licitación del contrato es de **CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA EUROS (52.030,00.-€)**.

Este importe se desglosa de la siguiente forma:

- Importe sin IVA: CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00.-€).
- IVA (21%): NUEVE MIL TREINTA EUROS (9.030,00.-€).

El precio del contrato será el que finalmente resulte de la adjudicación y deberá incluir expresamente el IVA como partida diferenciada. Dicho precio tendrá carácter de cerrado, entendiéndose incorporados en el mismo todos los costes y obligaciones necesarios para la ejecución íntegra del contrato, sin posibilidad de facturación adicional por conceptos no previstos.

A modo enunciativo, el precio ofertado deberá cubrir tributos, tasas, cánones, costes directos e indirectos, gastos generales, desplazamientos, dietas, seguros, licencias, materiales, embalajes, personal, así como cualquier otro gasto asociado al cumplimiento del contrato durante toda su vigencia, sin perjuicio de las obligaciones laborales y de seguridad social del contratista.

El PBL tiene carácter máximo y limitativo, de manera que cualquier oferta que lo supere será automáticamente excluida del procedimiento.

Este importe corresponde con la totalidad de las prestaciones recogidas en el PPT, y constituye el límite máximo de gasto asumido por MWCcapital en el marco del presente contrato, sin perjuicio de la oferta económica que presente cada licitador.

#### **4.2. Justificación económica conforme al artículo 100.2 de la LCSP**

El PBL ha sido determinado conforme a lo previsto en el artículo 100.2 de la LCSP, a partir de una estimación detallada, realista y completa de los costes necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Para su cálculo se han tenido en cuenta, tal y como se ha hecho referencia anteriormente, la experiencia de la Fundación en contratos de naturaleza similar, los costes actuales de los distintos servicios, los precios asociados que tienen en el mercado, obtenidos de otras licitaciones disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público configuradas a tanto alzado, así como el valor real de los últimos contratos adjudicados de prestaciones similares.

La estimación económica incorpora de forma integrada los costes directos e indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial, asegurando que el presupuesto resultante es proporcional al alcance técnico definido en el PPT y suficiente para cubrir la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato durante su vigencia.

En consecuencia, el PBL se configura como una referencia económica objetiva y coherente con el objeto del contrato, respetando los principios de eficiencia, economía y buena gestión financiera exigidos por la LCSP.

#### **4.3. Reparto del coste y márgenes estimados**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha determinado a partir de una estimación económica detallada e incorporando todos los costes necesarios para garantizar la correcta ejecución del servicio, sin omisiones ni fraccionamientos indebidos.

Costes directos	30.100,00.-€
Costes indirectos	4.730,00.-€
Gastos generales	5.590,00.-€
Beneficio industrial	2.580,00.-€
<b>Total</b>	<b>43.000,00.-€</b>
IVA 21%	9.030,00.-€
<b>PBL con IVA</b>	<b>52.030,00.-€</b>

El presupuesto base de licitación arriba reseñado se desglosa en la estimación descrita sobre la base de las siguientes asunciones, y se encuentra conformado por las diferentes partidas del contrato:

- **Costes directos (70%):** Son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato; incluyen principalmente los costes de personal especializado asignado a la ejecución de los servicios, previsiblemente profesionales con conocimiento especializado del sector de la sostenibilidad y la comunicación, así como con experiencia en tareas de *scouting*, *outreach* y evaluación de proyectos para premios internacionales.

También se contemplan los gastos directamente vinculados a la operativa del contrato, como el uso de herramientas profesionales (por ejemplo, suscripción de LinkedIn Premium), y las acciones presenciales de captación y promoción en el MWC, incluyendo alojamiento, transporte y dietas derivados de dichas acciones, todo ello en el marco de las tareas definidas en el PPT.

- Costes indirectos (11%): Son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta, como la mano de obra indirecta o personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, etc.), etc.
- Gastos generales (13%): Son los gastos derivados de la actividad del operador económico, como, entre otros, el alquiler y amortización de inmuebles, mobiliario, ordenadores, publicidad, IAE e IRPF, gastos financieros, etc.
- Beneficio industrial (6%): Es el beneficio esperado por el contratista como pago de su actividad empresarial.

La estructura económica resultante constituye una base objetiva, proporcional y alineada con la realidad del mercado, garantizando una ejecución eficiente y sostenible del servicio y cumpliendo los principios de economía, eficacia y buena gestión exigidos por la LCSP.

#### **4.4. Desglose técnico del presupuesto**

En complemento al desglose económico exigido por el artículo 100.2 de la LCSP, se incorpora a continuación una estimación funcional del presupuesto base de licitación, estructurada de acuerdo con las partidas que integran el objeto del contrato.

Por lo anterior, el presupuesto reseñado se desglosa también, con carácter orientativo, mediante los porcentajes de dedicación que se han estimado para cada partida que conforma el mismo, si bien tanto el presupuesto en costes anteriormente indicado como este desglose se incorporan únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores:

CONCEPTO	IMPORTE (*)
<b>Scouting y outreach internacional de candidaturas</b>	
Apoyo especializado en identificación, captación y acompañamiento de candidaturas, con enfoque internacional y tech4sustainability.  Incluye expresamente: 1. Tareas de <i>scouting</i> : a. Actualización, depuración de bases de datos de ediciones anteriores. b. Ampliación de bases de datos e incorporación de una horquilla estimada entre 400 y 700 proyectos que cumplan con los criterios y la información mínima establecida a lo largo de todo el proceso de convocatoria de proyectos.	32.000,00

<p>2. Tareas de <i>outreach</i>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Acciones de contacto directo, seguimiento/<i>follow-up</i> y gestión pipeline, actualizando estrategia según número de proyectos identificados, interesados y presentados por categoría.</li> <li>b. Acompañamiento y resolución de dudas de los candidatos.</li> </ol> <p>3. Actualización de los argumentarios de participación.</p> <p>4. Dinamización informativa: organización y moderación de como mínimo una (1) info-session, incluyendo seguimiento posterior.</p> <p>5. Acciones de captación <i>in situ</i> en el MWC (preparación, captación <i>in situ</i> y <i>follow-up</i>).</p> <p>6. Reporting y entrega de métricas segmentadas de la evolución del proceso de inicio a fin. Entrega de datos finales de la convocatoria a su cierre.</p> <p>Este servicio se enfoca en la captación dirigida. No incluye acciones de comunicación institucional ni campañas publicitarias, que se llevan a cabo desde MWCcapital con equipos y presupuestos separados.</p>	
<b>Apoyo al proceso de evaluación de candidaturas</b>	
<p>Apoyo técnico, metodológico y operativo al proceso de evaluación de candidaturas, sin capacidad decisoria, que corresponde exclusivamente a MWCcapital y al jurado designado.</p> <p>Incluye expresamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualización y mantenimiento de herramientas de evaluación existentes, creación de herramientas o sistemas complementarios si se requieren.</li> <li>2. Asignación de al menos dos (2) personas para evaluación técnica de primera ronda.</li> <li>3. Coordinación operativa del jurado externo en la segunda ronda.</li> <li>4. Sistematización, consolidación y extracción de resultados y rankings de ambas rondas.</li> <li>5. Dinamización, participación y apoyo en las sesiones de deliberación para establecer las propuestas finalistas y ganadoras (mínimo tres (3) durante la 1ª ronda + dos (2) reuniones con jurado externo).</li> </ol>	11.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>43.000,00</b>

(\*) Los Importes son en euros e IVA excluido

**NOTA:** Tanto el reparto de costes y márgenes estimados como el presente desglose técnico tienen carácter estrictamente orientativo y no vinculante. Su finalidad es facilitar a los licitadores la comprensión del alcance económico global del contrato, sin imponer estructuras internas de costes ni condicionarlas de ningún modo. Cada operador económico podrá configurar libremente su oferta económica y técnica conforme a su propio criterio profesional, siempre dentro del importe máximo establecido y en cumplimiento del objeto y los requisitos técnicos definidos en los pliegos.

#### **4.5. Valor estimado del contrato (VEC)**

El valor estimado del contrato asciende a **CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS (172.000,00.-€)**, correspondiente a la totalidad de las prestaciones objeto del contrato sin incluir el IVA.

El cálculo del VEC se ha realizado sobre la base de los siguientes parámetros:

- El importe correspondiente al período inicial del contrato asciende a CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00.-€), sin incluir el IVA.
- Se contempla la posibilidad de hasta tres (3) prórrogas sucesivas, vinculadas a nuevas ediciones de los premios MWCcapital AWARDS, en las mismas condiciones y duración del contrato inicial, no previéndose modificaciones ni fases sucesivas que puedan alterar su objeto principal.
- No se contempla retribución variable ni incentivos económicos adicionales vinculados a resultados, desempeño o indicadores de impacto, siendo la contraprestación económica fija y determinada por la oferta adjudicataria.
- No se aplicará cláusula de revisión de precios, dado que se trata de un contrato de duración limitada y objeto cerrado.
- Todos los costes previsibles y asociados a la ejecución integral del servicio han sido considerados en el PBL, conforme a los principios de transparencia, suficiencia presupuestaria y adecuación a precios de mercado.

El valor estimado se ha definido de manera proporcionada, razonable y suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio objeto del contrato, en coherencia con su alcance técnico y económico, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad financiera establecidos en la LCSP.

## **5. DURACIÓN**

El contrato tendrá una duración determinada desde el día 15 de septiembre de 2026 o, si la formalización fuese posterior, desde la fecha de perfeccionamiento del contrato, hasta la entrega del informe definitivo de cierre y valoración, que deberá presentarse en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de celebración de la Ceremonia de entrega de los premios MWCcapital AWARDS correspondiente a la edición objeto del contrato.

En consecuencia, el contrato finalizará, como máximo, con la entrega del referido informe definitivo de cierre y valoración dentro del plazo indicado.

Asimismo, el contrato podrá ser objeto de hasta tres (3) prórrogas sucesivas, vinculadas a nuevas ediciones de los premios MWCcapital AWARDS, en las mismas condiciones, siempre que MWCcapital decida dar continuidad a los servicios descritos para dichas nuevas ediciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de la prórroga correspondiente. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La duración propuesta responde a la naturaleza del servicio objeto del contrato, vinculado a la identificación, captación, gestión y apoyo a la evaluación de candidaturas de los premios MWCcapital AWARDS en cada edición, y permite asegurar la correcta planificación, ejecución, seguimiento y cierre de los trabajos asociados a dicha edición.

## **6. CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Podrán concurrir a este procedimiento todas las empresas o profesionales cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad de este informe de necesidad y, por lo tanto, de los pliegos del procedimiento.

Todas las entidades licitadoras, ya sean nacionales o extranjeras, que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación, deberán acreditar la solvencia que aquí se establece.

**NOTA:** Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación, el cual tendrá que aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, junto con aquellos documentos indicados en la cláusula 24 del PCAP.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación o sus servicios dependientes pueden solicitar en cualquier momento del procedimiento a cualquier licitador la documentación acreditativa de los extremos exigidos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, siempre que resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

### **6.1. Solvencia económica y financiera**

El criterio relativo a la solvencia económica y financiera permite verificar que el operador económico que resulte adjudicatario cuenta con una capacidad económica suficiente y adecuada para asumir, con garantías de éxito, la correcta ejecución del contrato.

A tal efecto, y conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, se exige que el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor de los últimos tres (3) ejercicios disponibles, sea igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, con independencia de la fecha de constitución o inicio de actividad del licitador.

En consecuencia, el volumen anual de negocios mínimo exigido es de **64.500,00.-€**.

Este umbral se considera proporcionado en relación con el objeto, la duración y el alcance del contrato, y permite acreditar una capacidad financiera suficiente sin restringir de forma injustificada el acceso a operadores económicos de dimensión adecuada.

#### Medio de acreditación:

- Empresas inscritas en el Registro Mercantil u otro registro oficial: mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios cerrados, ya sea en el Registro Mercantil o en el registro oficial en el que estén obligadas a inscribirse.
- Empresas no obligadas a la presentación de cuentas en registros oficiales: deberán aportar una declaración responsable al respecto, junto con las cuentas legalizadas o, en su defecto, firmadas por el representante legal.
- Empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil: mediante la aportación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o bien mediante las declaraciones del Impuesto sobre la

Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondientes a los ejercicios en cuestión.

Alternativamente, se podrá acreditar el volumen de negocios mediante la presentación de un certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) relativo al importe neto de la cifra de negocios a efectos de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), correspondiente a los ejercicios requeridos.

En caso de discrepancia entre los datos del certificado fiscal y las cuentas anuales u otra documentación presentada, MWCcapital podrá requerir aclaraciones o documentación adicional que permita verificar la consistencia de la cifra de negocio declarada.

Cuando el licitador pertenezca a un grupo empresarial, podrá acreditar el volumen de negocios de forma consolidada, conforme a lo previsto en el artículo 87.3 de la LCSP.

## **6.2. Solvencia técnica o profesional**

La solvencia técnica o profesional de los empresarios o entidades se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad en la materia objeto de contratación y, dentro de ésta, en relación directa con el objeto del contrato.

Dichos empresarios deberán ser empresas o entidades que se dediquen profesionalmente y de manera organizada a la ejecución de las tareas requeridas vinculadas a la prestación de servicios de *scouting* y *outreach* internacional de candidaturas, así como de soporte técnico y metodológico al proceso de evaluación de candidaturas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1.a) de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará mediante una **relación de los principales servicios de naturaleza igual o similar a los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los últimos tres (3) ejercicios disponibles.**

A estos efectos:

- Deberán acreditarse, al menos, tres (3) contratos ejecutados para entidades públicas o privadas (en el ámbito local, autonómico, estatal o internacional).
- Se considerarán de igual o similar naturaleza aquellos servicios cuyo contenido técnico esté vinculado, total o parcialmente, a la prestación de servicios de *scouting* y *outreach* internacional de candidaturas, así como de soporte técnico y metodológico al proceso de evaluación de candidaturas, con independencia del título formal del contrato o del código CPV asignado.

- El conjunto de los contratos aportados deberá acreditar un importe anual acumulado igual o superior a **30.000,00.-€**.

#### Medios de acreditación:

- Operadores con experiencia previa: mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, incluyendo en ambos casos los importes de dichos servicios, las fechas en que fueron prestados y los correspondientes destinatarios.
- Empresas de nueva creación (en los términos del artículo 90.4 de la LCSP; esto es, con antigüedad inferior a cinco años): mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos desde la fecha de constitución, que deberá ser de cinco (5) empleados desde la fecha de constitución; pudiendo, el órgano de administración, si lo considera necesario, requerir un informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el número medio anual de personas trabajadoras.

## **7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, se establece como obligación esencial de ejecución contractual la adscripción de medios personales con experiencia y cualificación técnica suficiente, en atención a la especialización del objeto del contrato y al nivel de exigencia operativa requerido para su correcta ejecución.

El contratista deberá adscribir obligatoriamente a la ejecución del contrato el siguiente equipo profesional mínimo:

- Un (1) Director/a estratégico, con un mínimo de quince (15) años de experiencia, que cuente con experiencia previa demostrable en la conceptualización, coordinación y ejecución de premios internacionales en el ámbito de la sostenibilidad, la innovación y la tecnología, con alta capacidad de planificación y de gestión de equipos, así como experiencia demostrable en proyectos de impacto positivo. Deberá estar disponible durante toda la duración del contrato.
- Un (1) Director/a de proyecto, con un mínimo de diez (10) años de experiencia, que cuente con experiencia previa demostrable en el diseño, desarrollo e implementación de campañas de scouting y outreach internacional, incluyendo la elaboración de argumentarios, acciones multicanal y dinamización de sesiones

informativas.

- Un (1) experto/a en sostenibilidad/ESG con un mínimo de diez (10) años de experiencia en el ámbito de la sostenibilidad, además de experiencia previa demostrable en las actividades objeto de esta contratación, especialmente en la evaluación de iniciativas sostenibles enmarcadas en el sector de la tecnología, aplicando baremos técnicos, estándares internacionales y criterios ESG/ODS, en procesos de análisis, valoración o selección de proyectos.
- Dos (2) personas de oficina técnica con funciones de soporte transversal a las tareas de comunicación y seguimiento de los proyectos candidatos, preparación de materiales y documentación, gestión operativa y seguimiento del contrato.

Además, el equipo adscrito a la ejecución del contrato deberá contar con competencia profesional suficiente para prestar el servicio en castellano, catalán e inglés, incluyendo, en todo caso, un nivel de inglés avanzado equivalente a C1, CAE o similar, para asegurar una correcta ejecución del servicio.

Medio de acreditación:

En la fase de licitación, se deberá presentar una declaración responsable (a incluir en el Sobre 1) comprometiéndose a adscribir estos medios personales en caso de resultar adjudicatario, en los términos previstos en el **Anexo I** a los pliegos.

Posteriormente, y una vez propuesto como adjudicatario, deberá acreditar el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de los currículums vitae, titulaciones académicas o profesionales y/o certificaciones acreditativas correspondientes, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia y capacitación previstos en el PPT. El nivel de inglés podrá ser acreditado a través de la presentación de una declaración responsable por parte del contratista y/o con la entrega de certificados oficiales.

El dimensionamiento del equipo y los requisitos de experiencia exigidos se consideran proporcionados y coherentes con la complejidad técnica y organizativa del contrato, y no comportan restricciones injustificadas a la concurrencia.

**NOTA:** Este compromiso tendrá la consideración de obligación esencial del contrato, conforme al artículo 211 de la LCSP, y su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades o resolución contractual, según lo previsto en los pliegos.

**NOTA:** La declaración responsable de adscripción de medios personales NO deberá ir acompañada de los CVs donde se describa la experiencia de los perfiles adscritos ni de sus títulos académicos y/o profesionales, siendo necesario únicamente acreditarse mediante la documentación oportuna por el licitador propuesto como adjudicatario y, en todo caso, cumplirse en el momento del inicio de ejecución del contrato, y no antes, y mantenerse durante dicha ejecución.

Asimismo, el órgano de contratación o sus servicios dependientes pueden solicitar en cualquier momento a cualquier licitador la documentación acreditativa de los extremos exigidos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, siempre que resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**NOTA:** Los criterios de adjudicación previstos, así como su ponderación, fórmulas de valoración, criterios de desempate y parámetros para la identificación de ofertas presuntamente anormales, han sido validados jurídicamente por el departamento Legal, constatándose su adecuación a los artículos 145, 146, 147 y 149 de la LCSP, su vinculación directa con el objeto del contrato, su carácter objetivo, proporcional y no discriminatorio, y su coherencia con el procedimiento de adjudicación elegido.

La selección de la oferta más ventajosa se determinará considerando la mejor relación calidad-precio para obtener ofertas de gran calidad, aplicando los criterios definidos de la LCSP y de la normativa municipal de contratación.

La puntuación máxima de la totalidad de los criterios de adjudicación (evaluables mediante juicio de valor y evaluables automáticamente) es de **100 puntos**.

### 8.1. Criterios de adjudicación subjetivos o ponderables en función de un juicio de valor (hasta un máximo de 49 puntos)

**NOTA:** De conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de calidad técnica fijado en un **50% de la puntuación en base a los criterios de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor**. Por lo tanto, aquellas ofertas que no alcancen los 24,5 puntos en dichos criterios serán excluidas del procedimiento. Véase, en este sentido, art. 19.3 del PCAP.

Los criterios que se detallan a continuación tienen por objeto valorar la calidad técnica, conceptual, operativa y metodológica de las propuestas, garantizando que tanto los servicios de *scouting* y *outreach* de proyectos tech4good internacionales como la evaluación de candidaturas se realicen con un enfoque riguroso y alineado con los valores de la Fundación y con los objetivos institucionales del programa. Con ello se pretende asegurar la idónea adaptación de la propuesta a las necesidades del contrato y

la excelencia en la ejecución del servicio.

**IMPORTANTE:** Se advierte que, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, en atención a la normativa vigente, la inclusión de información en el sobre 1 que permita desvelar el secreto de la oferta correspondiente a los criterios cuya valoración corresponde a la aplicación de juicio de valor, así como la inclusión de información correspondiente al sobre 3 (oferta valorable según la aplicación de criterios automáticos) en el sobre 2, será motivo de exclusión de la oferta.

La valoración se realizará de forma comparativa entre las ofertas presentadas atendiendo al grado de adecuación, coherencia, viabilidad técnica y nivel de detalle de cada propuesta.

#### **8.1.1. Planteamiento general y metodología del servicio (hasta un máximo de 26 puntos)**

Los licitadores deberán presentar una propuesta de planteamiento general y metodología del servicio para la ejecución de los servicios de *scouting* y *outreach* de candidaturas, así como para el soporte durante la evaluación de candidaturas.

Dicha propuesta deberá describir, de forma ordenada, las actividades, herramientas, métodos y estrategia propuestos, los indicadores de seguimiento, evaluación e impacto, la planificación y calendario de trabajo y el organigrama del equipo.

Se valorará la calidad, coherencia y viabilidad de la propuesta de planteamiento general y metodología del servicio atendiendo a los siguientes criterios:

**a) Adecuación de las actividades, herramientas, métodos y estrategia propuestos para la mejor consecución del objeto del contrato (hasta 10 puntos):**

Se valorará la calidad de la propuesta metodológica para la prestación de los dos servicios, teniendo en cuenta el contexto y los objetivos de MWCcapital y de los MWCcapital AWARDS.

En particular, se evaluará la claridad y coherencia del enfoque propuesto, su alineación con los objetivos diferenciados de ambos servicios, su adecuación a la estructura organizativa, la incorporación de mejoras o metodologías innovadoras, así como la definición de compromisos, hitos y entregables.

**b) Coherencia de la propuesta de indicadores de seguimiento, evaluación e impacto relativos a las candidaturas presentadas (hasta 10 puntos):**

Se valorará que la propuesta incluya indicadores y métricas claros que permitan realizar un seguimiento sistemático de la fase de *scouting* y *outreach* de

proyectos, así como medir la calidad, diversidad e impacto potencial de las candidaturas presentadas. En particular, se evaluará la pertinencia de los indicadores, su alineación con los objetivos de los MWCcapital AWARDS, su capacidad de segmentación y la viabilidad de su medición y reporte periódico.

**c) Propuesta de planificación y calendario de trabajo (hasta 3 puntos):**

La propuesta de planificación y calendario de los trabajos debe permitir hacer seguimiento de la evolución de ambos servicios, así como de los principales hitos del proceso de *scouting* y *outreach* y de las dos rondas de evaluación.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta, de forma general, la calidad de la propuesta, la definición de hitos, así como el grado de detalle y ajuste a las fases necesarias para su correcto desarrollo.

**d) Organigrama del equipo de trabajo (hasta 3 puntos):**

Los licitadores deberán presentar una descripción del organigrama del equipo de trabajo propuesto para la correcta prestación de los servicios, distinguiendo entre sus diferentes fases y actividades, e incluyendo también el soporte metodológico necesario durante la ejecución de los servicios objeto del contrato.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la coherencia de la organización funcional propuesta, la adecuación del dimensionamiento funcional de la estructura propuesta a las fases del servicio, la claridad en la distribución operativa de tareas, circuitos de trabajo y mecanismos de coordinación entre los perfiles adscritos, los mecanismos de coordinación interna y con MWCcapital, y la capacidad de la estructura propuesta para cubrir de forma ordenada las tareas de *scouting*, *outreach*, gestión de candidaturas y apoyo a la evaluación.

Asimismo, se valorará la claridad con la que la propuesta organice los flujos de trabajo, coordinación y comunicación en castellano, catalán e inglés, así como la adecuación de los mecanismos previstos para atender el carácter internacional y multicultural de los MWCcapital AWARDS, sin que ello suponga valorar como mejora el cumplimiento de los requisitos lingüísticos mínimos exigidos a los medios personales adscritos al contrato.

En ningún caso se valorará en este apartado el cumplimiento de los requisitos mínimos de adscripción de medios personales exigidos en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ni la experiencia, cualificación, disponibilidad o mejora de dichos perfiles, que deberán cumplirse en los términos previstos en los pliegos.

**8.1.2. Grado de comprensión del proyecto, del ecosistema en el que opera y adecuación metodológica del apoyo a la evaluación (hasta un máximo de 23 puntos)**

Los licitadores deberán reflejar en su propuesta el grado de comprensión del posicionamiento de MWCcapital, la finalidad de los MWCcapital AWARDS y el ecosistema nacional e internacional en el que se enmarcan los premios, especialmente en relación con la transformación digital sostenible, la tecnología responsable y el impacto ESG.

Dicha propuesta deberá permitir valorar el conocimiento del proyecto, del ámbito de la transformación digital sostenible y de la normativa, estándares y marcos de referencia relevantes en materia de sostenibilidad.

La valoración de este apartado se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

**a) Conocimiento sólido del proyecto (hasta 8 puntos):**

Se valorarán las propuestas que demuestren un conocimiento sólido del posicionamiento de MWCcapital, de su papel como agente impulsor de la transformación digital y de la finalidad específica de los MWCcapital AWARDS.

En particular, se evaluará la comprensión de los objetivos de los premios, de sus categorías, criterios de elegibilidad y evaluación, así como de su orientación internacional y de su contribución a la identificación y reconocimiento de soluciones tecnológicas con impacto positivo.

Asimismo, se valorará que la propuesta evidencie una adecuada comprensión de las necesidades del proyecto, del tipo de candidaturas que se pretende atraer y evaluar, y de la importancia de garantizar la calidad, diversidad, trazabilidad y coherencia del proceso.

**b) Conocimiento sólido del ámbito de la transformación digital sostenible y de los marcos de referencia aplicables (hasta 10 puntos):**

Se valorarán las propuestas que demuestren un conocimiento sólido del ecosistema de transformación digital sostenible, tecnología responsable e innovación con impacto, así como de los principales actores nacionales e internacionales implicados en el mismo.

En paralelo a lo anteriormente expuesto y como refuerzo del mismo, se valorará el conocimiento y comprensión técnica de la normativa, estándares y marcos de referencia europeos y nacionales relevantes en materia de sostenibilidad, tecnología responsable, impacto ESG y prevención del greenwashing, así como la claridad en la identificación de sus posibles implicaciones para MWCcapital y los MWCcapital AWARDS a corto y medio

plazo.

Se valorará la capacidad de trasladar dicho conocimiento al planteamiento técnico del servicio, contribuyendo a reforzar la calidad, consistencia y rigor del proceso de evaluación, así como a identificar posibles riesgos asociados a declaraciones de impacto, sostenibilidad o tecnología responsable no suficientemente acreditadas.

En particular, se evaluará la capacidad del licitador para identificar tendencias, retos y oportunidades vinculados al uso de la tecnología como palanca de sostenibilidad, inclusión digital, transición verde, impacto social y mejora de la gobernanza, así como el conocimiento técnico actualizado de marcos y referencias como la CSRD, los estándares ESRS, GRI, B Corp, EcoVadis u otros estándares, certificaciones o metodologías de evaluación de sostenibilidad e impacto que puedan resultar relevantes como marco de análisis de las candidaturas y de mejora metodológica de los premios, sin que ello suponga valorar la posesión de dichas certificaciones por parte del licitador.

Asimismo, se valorará que la propuesta incluya un análisis claro, estructurado y pertinente de los canales, fuentes de información, comunidades, plataformas, hubs, aceleradoras, centros de investigación, organizaciones internacionales u otros agentes relevantes para la correcta ejecución de las tareas de scouting y outreach.

En este sentido, se valorará la calidad, coherencia y viabilidad del análisis y enfoque metodológico propuesto para identificar, segmentar y activar fuentes de proyectos internacionales que encajen con los objetivos, categorías y criterios de elegibilidad de los MWCcapital AWARDS.

**c) Propuesta de métodos de evaluación eficientes, rigurosos y trazables (hasta 5 puntos):**

Se valorarán las propuestas que presenten métodos de evaluación eficientes y rigurosos para apoyar y agilizar la primera y segunda ronda de evaluación, siempre de conformidad con los criterios establecidos en las bases legales de los MWCcapital AWARDS.

En particular, se evaluará la capacidad del licitador para proponer herramientas, procesos y sistemas de trabajo que permitan gestionar de forma ágil y ordenada un elevado volumen de candidaturas en la primera ronda, tomando como referencia las doscientas noventa y ocho (298) candidaturas recibidas en la segunda edición de los premios.

Asimismo, se valorará la adecuación de la metodología propuesta para facilitar el flujo de revisión, análisis y deliberación de los quince (15) proyectos finalistas por parte del jurado externo en la segunda ronda de evaluación.

En este sentido, se valorará positivamente la incorporación de herramientas tecnológicas avanzadas, incluidas, en su caso, soluciones basadas en inteligencia artificial, especialmente en la primera ronda de evaluación, siempre que su uso esté debidamente justificado y se integre en un marco metodológico que garantice la rigurosidad, trazabilidad, equidad y control de posibles sesgos en el tratamiento de las candidaturas.

En todo caso, dichas herramientas deberán prever mecanismos de supervisión humana durante todo el proceso (*human-in-the-loop*), validación técnica de los resultados, trazabilidad de los análisis realizados, revisión de posibles sesgos y corrección de errores o desviaciones. Su uso deberá ser siempre auxiliar y no sustitutivo del criterio técnico de MWCcapital, del equipo técnico que corresponda o del jurado externo, garantizando un sistema de evaluación ético, transparente y alineado con los valores de los MWCcapital AWARDS y de la Fundación en materia de uso responsable de la tecnología.

**NOTA:** En toda la propuesta presentada en el Sobre 2, ponderada en función de un juicio de valor, las opciones (mejoras propuestas) son complementarias al objetivo del PPT y aportan valor añadido. Sin embargo, para valorarlas se tendrá en cuenta la descripción proporcionada por el contratista, que deberá tener suficiente nivel de detalle para su adecuada valoración.

## **8.2. Criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática (hasta un máximo de 51 puntos)**

Los criterios de adjudicación cuya valoración se produce de forma automática serán:

### **8.2.1. Oferta económica (hasta un máximo de 31 puntos)**

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de las entidades licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio, conforme a lo previsto en el artículo 146.2.b) de la LCSP:

$$\left[ \frac{\text{PBL} - \text{oferta del licitador}}{\text{PBL} - \text{oferta económica más baja admitida}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

**IMPORTANTE:** Si un licitador presenta una oferta igual al precio de licitación, no obtendrá puntuación alguna en el criterio económico. Las ofertas que superen el precio de licitación serán automáticamente excluidas por superar el límite económico fijado en los pliegos.

### 8.2.2. Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 20 puntos)

**NOTA:** En relación con los criterios automáticos de adjudicación previstos en este informe, se hace constar que los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el Sobre 3 serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, en aplicación del artículo 145.2.d) de la LCSP.

Dichos compromisos se entenderán integrados en el contenido contractual y, en consecuencia, su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo que se establezca en los pliegos, sin perjuicio de otras medidas previstas legalmente, incluida la posible resolución del contrato, de conformidad con los artículos 145.2.d), 192 y 211 de la LCSP.

Conforme al artículo 145 de la LCSP, se valorarán los siguientes criterios que permiten adjudicar el contrato a la oferta que presente una mejor relación calidad-precio:

#### a) **Experiencia y conocimientos específicos vinculados al objeto del contrato** (hasta un máximo de 9 puntos)

Con el fin de garantizar la calidad técnica y la adecuación del servicio a la naturaleza y especialización del objeto contractual, se valorará la experiencia específica de las personas que integren el equipo de proyecto adscrito a la ejecución del contrato en servicios o proyectos directamente vinculados a alguno de los siguientes ámbitos, definidos por su relevancia en relación con el objeto del contrato y los objetivos de los MWCcapital AWARDS 2027:

- a) *Scouting* y *outreach* internacional de candidaturas o proyectos vinculados a tecnología, sostenibilidad, impacto positivo o transformación digital responsable.
- b) Procesos de evaluación, selección o apoyo metodológico de candidaturas internacionales en ámbitos vinculados a tecnología, sostenibilidad, innovación o impacto positivo.
- c) Premios, convocatorias o programas internacionales de impacto positivo, en funciones de coordinación, diseño metodológico, comunicación, captación, evaluación, secretaría técnica o gestión operativa.

Se otorgará hasta un máximo de nueve (9) puntos a aquellos licitadores que acrediten que las personas integrantes del equipo de proyecto adscrito cuentan con experiencia específica en servicios o proyectos relacionados con alguno de los ámbitos referidos.

En este sentido, la puntuación se asignará en función de la siguiente tabla:

Experiencia y conocimientos específicos	Puntuación
Scouting y outreach internacional de candidaturas o proyectos vinculados a tecnología, sostenibilidad, impacto positivo o transformación digital responsable	3
Procesos de evaluación, selección o apoyo metodológico de candidaturas internacionales en ámbitos vinculados a tecnología, sostenibilidad, innovación o impacto positivo	3
Premios, convocatorias o programas internacionales de impacto positivo, en funciones de coordinación, diseño metodológico, comunicación, captación, evaluación, secretaría técnica o gestión operativa	3

Las condiciones de valoración serán las siguientes:

- La experiencia deberá corresponder a servicios o proyectos efectivamente ejecutados en los últimos cinco (5) años.
- Se valorará únicamente la experiencia directamente relacionada con servicios o proyectos de características comparables al objeto del contrato.
- La experiencia deberá corresponder a personas que formen parte del equipo de proyecto adscrito a la ejecución del contrato.
- Una misma experiencia podrá ser valorada en varios ámbitos siempre que su vinculación con cada uno de ellos quede debidamente justificada.
- No se valorarán experiencias utilizadas para acreditar la solvencia técnica, en su caso.
- No se valorará el mero cumplimiento de los requisitos mínimos de adscripción de medios personales exigidos en los pliegos.

Medio de acreditación: Documentación acreditativa de la participación directa de las personas integrantes del equipo de proyecto adscrito en los servicios o proyectos correspondientes a los ámbitos que se pretendan acreditar. A estos efectos, se deberá aportar, para cada ámbito, al menos una referencia de contrato o proyecto ejecutado en la que dichas personas hayan participado de forma directa en tareas relacionadas con el objeto del presente contrato.

La documentación presentada deberá permitir verificar, como mínimo, la entidad contratante, promotora o cliente, el objeto del servicio o proyecto, alcance de la participación de la persona o personas integrantes del equipo de proyecto adscrito, y

serán válidos, entre otros, los certificados de buena ejecución, contratos formalizados, informes de actividad, certificaciones, cartas de clientes o cualquier otro documento de contenido análogo.

**NOTA:** Toda la documentación justificativa deberá incluirse en el Sobre 3. No se admitirá como acreditación una mera declaración responsable sin respaldo documental verificable ni se solicitarán enmiendas, para su aportación, tras la apertura del Sobre 3.

**b) Compromiso con los objetivos de captación, diversidad y distribución de candidaturas  
(hasta un máximo de 8 puntos)**

Se valorará el compromiso firme, verificable y vinculado al objeto del contrato por parte del licitador para orientar la ejecución del servicio a la consecución de los objetivos de captación, calidad, diversidad y distribución geográfica de candidaturas que se definan para la edición objeto del contrato y, en su caso, para las ediciones correspondientes a las eventuales prórrogas que se acuerden.

Dado el carácter internacional de los premios y la importancia de garantizar una participación suficiente, diversa y alineada con los objetivos establecidos, se valorará que el licitador asuma compromisos específicos de activación, seguimiento y mejora continua durante las diferentes fases del servicio, en tanto que dichos compromisos permiten reforzar la eficacia de las actuaciones de *scouting* y *outreach*, facilitar la detección temprana de desviaciones y asegurar una gestión más ordenada y trazable de las candidaturas recibidas.

La puntuación se otorgará conforme a los siguientes compromisos:

- Plan específico de captación: Compromiso de implementar un plan específico de captación orientado al objetivo global de candidaturas definido por MWCcapital para la edición objeto del contrato o, en su caso, para la edición correspondiente a la prórroga que se acuerde (4 puntos).
- Seguimiento de candidaturas por categoría: Compromiso de realizar seguimiento semanal o quincenal de candidaturas por categoría y de activar medidas de refuerzo en categorías infrarrepresentadas (1,5 puntos).
- Seguimiento de la distribución geográfica: Compromiso de realizar seguimiento de la distribución geográfica de candidaturas y de activar acciones específicas para reforzar la participación internacional (1,5 puntos).
- Informes periódicos de evolución: Compromiso de entregar informes periódicos de evolución, desviaciones y medidas correctoras (1 punto).

- Cero (0) puntos: No se asume ninguno de los compromisos indicados.

Medio de acreditación: Declaración responsable incluida en el Sobre 3, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, acompañada de una descripción de las medidas específicas de implementación, seguimiento y reporte asociadas a cada compromiso asumido. La puntuación se asignará por los compromisos asumidos, sin que la descripción de medidas sea objeto de valoración cualitativa adicional.

**c) Compromiso con la gestión sostenible  
(hasta un máximo de 3 puntos)**

Conforme al artículo 145 de la LCSP, se valorarán criterios que permitan adjudicar el contrato a la oferta que presente una mejor relación calidad-precio, incluyendo aspectos sociales, medioambientales y de gobernanza vinculados al objeto del contrato.

Dado que uno de los valores estratégicos de MWCcapital es impulsar una transformación digital sostenible, se valora que los licitadores acrediten su compromiso con la sostenibilidad mediante la posesión de certificaciones reconocidas.

MWCcapital entiende la sostenibilidad como un concepto transversal, es decir, como base y principio de cualquier actuación que pueda realizar y, por tanto, también aplicable a los servicios de *scouting*, *outreach*, gestión de candidaturas y apoyo a la evaluación objeto del presente contrato, para convertirse en un referente en la transformación tecnológica, convertirse en un polo de talento digital y crear y divulgar conocimiento.

Por ello, se considera justificado otorgar una mayor puntuación a aquellos licitadores que puedan certificar su compromiso y responsabilidad con la sostenibilidad, tanto desde un punto de vista de reducción del impacto ambiental como también de su impacto social positivo, y que hayan apostado por el cumplimiento de altos estándares de desempeño social, ambiental y de transparencia acordes con los valores de MWCcapital.

Por todo ello, se otorgará una puntuación de hasta tres (3) puntos, conforme a:

- Certificación de sostenibilidad (3 puntos):
  - Se otorgarán tres (3) puntos cuando el licitador acredite la posesión de certificaciones corporativas generales en sostenibilidad (ej. B-Corp, EMAS o equivalentes).
  - Se otorgarán cero (0) puntos cuando el licitador no acredite la posesión de certificaciones reconocidas en materia de sostenibilidad.

Medio de acreditación: Declaración responsable en el Sobre 3, acompañada necesariamente del certificado o documento oficial correspondiente, debiendo en todo caso estar vigentes en la fecha de presentación de ofertas.

La falta de aportación de dicha documentación acreditativa podrá comportar la no valoración del criterio correspondiente, sin perjuicio de las facultades de aclaración o subsanación previstas legalmente y siempre que éstas no supongan una modificación material de la oferta presentada.

**NOTA:** En la propuesta técnica incluida en el Sobre 2 no deberá hacerse ninguna referencia a esta/s certificación/es, dado que su acreditación es objeto de valoración mediante criterios objetivos o evaluables de forma automática en el Sobre 3.

## 9. BAJAS PRESUNTAMENTE ANORMALES O CASOS DE EMPATE

### 9.1. Ofertas con valores anormalmente bajos

De conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y la oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los siguientes umbrales, calculados en función de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas:

- **Grupo 1 – Calidad técnica alta:** ofertas que hayan obtenido una puntuación técnica superior al 75% de la puntuación máxima del Sobre 2 (más de 36,75 puntos sobre 49). Se considerará anormalmente baja aquella oferta que suponga una baja superior al 12% respecto de la media de las ofertas económicas admitidas.
- **Grupo 2 – Calidad técnica media:** ofertas que hayan obtenido entre el 60% y el 75% de la puntuación técnica (entre 29,40 y 36,75 puntos). Se considerará anormalmente baja aquella oferta que suponga una baja superior al 14% respecto de la media.
- **Grupo 3 – Calidad técnica mínima admisible:** ofertas que hayan obtenido entre el 50% y el 60% de la puntuación técnica (entre 24,50 y 29,40 puntos). Se considerará anormalmente baja aquella oferta que suponga una baja superior al 16% respecto de la media.
- En el supuesto de que concurra **un único licitador**, se considerará que su oferta presenta valores anormalmente bajos cuando el porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación supere el 15%.

A efectos del análisis, la puntuación técnica a considerar será exclusivamente la correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre 2), con un máximo de 49 puntos.

En caso de detectarse alguna de las situaciones descritas, el órgano de contratación concederá audiencia al licitador afectado para que, en el plazo que se determine, pueda justificar la viabilidad de su oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

La carga de la prueba recaerá sobre el licitador, que deberá aportar una justificación suficiente, clara y fundada, incluyendo, al menos, información relativa a:

- La estructura de costes, desglosada y coherente con los precios ofertados, y los márgenes empresariales aplicables.
- Las economías de escala, eficiencias operativas o técnicas propias que permitan explicar la reducción de costes sin afectar al cumplimiento del contrato.
- Las medidas de gestión medioambiental, de calidad o de acceso a recursos específicos que justifiquen un menor precio manteniendo la viabilidad del servicio.

La oferta podrá ser excluida si la justificación presentada:

- No resulta suficiente o no acredita de forma razonable la viabilidad económica y técnica de la oferta; o
- Revela que el importe ofertado incumple las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, condiciones laborales, sociales o medioambientales, según el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos sectoriales vigentes o las disposiciones enumeradas en el Anexo V de la LCSP.

Asimismo, se rechazará la oferta si se constata que los salarios tenidos en cuenta para su cálculo son inferiores a los establecidos en el convenio colectivo aplicable, o si dichos salarios o costes laborales no quedan suficientemente justificados en relación con la prestación objeto del contrato.

## **9.2. Criterios de desempate**

En caso de producirse un empate en la puntuación total final entre dos o más licitadores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Como criterio de desempate, y en línea con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social de MWCcapital, se priorizarán, por este orden, las ofertas que acrediten, mediante declaración responsable:

- a) La contratación o integración en plantilla de personas con discapacidad en un porcentaje igual o superior al 2%.
- b) La condición de empresa de inserción o centro especial de empleo debidamente registrado.
- c) La adopción de planes de igualdad u otras medidas efectivas de promoción de la igualdad de género.

En caso de que persista el empate, el desempate se resolverá mediante sorteo público, documentado en acta, entre las ofertas igualadas.

## 10. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación con terceros para la realización parcial de la prestación de los servicios, con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo anterior, no se permite la subcontratación de las tareas encomendadas al/a la (1) Director/a del proyecto y al/a la (1) Experto/a en sostenibilidad, por tratarse de perfiles críticos.

Tal y como se desprende de la explicación contenida en el PPT y de las tareas a su cargo, estos perfiles resultan claves para la coordinación técnica, la trazabilidad metodológica y la calidad del servicio, constituyendo figuras críticas que, de conformidad con el artículo 215.3 de la LCSP, deben ser ejecutadas por el contratista principal.

A excepción de las tareas consideradas críticas, que tendrán que ser expresamente ejecutadas por el contratista, y siempre considerando el máximo de un sesenta por ciento (60%) del importe del contrato, se admite la subcontratación sobre las siguientes actuaciones:

- Apoyo puntual en tareas de comunicación y difusión vinculadas al *scouting* y *outreach* de proyectos candidatos.
- Gestiones administrativas o elaboración de documentación complementaria en el marco de la oficina técnica.

Asimismo, la estructura reducida del contrato, la necesidad de coherencia metodológica y la continuidad operativa hacen poco viable la subcontratación generalizada sin comprometer la eficiencia y la calidad del servicio. En consecuencia, MWCcapital se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta de subcontratación que, a su juicio, afecte negativamente a la independencia, integridad o consistencia técnica del servicio.

En todo caso, el contratista deberá:

- Comunicar previamente y por escrito a MWCcapital la intención de subcontratar, identificando con claridad las prestaciones a subcontratar, la empresa subcontratista y su solvencia técnica.
- Garantizar que el subcontratista cumple con las obligaciones laborales, fiscales, medioambientales y de prevención de riesgos laborales aplicables.
- Asumir plena responsabilidad frente a MWCcapital por la correcta ejecución de la parte subcontratada.

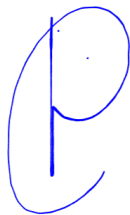
MWCcapital podrá denegar motivadamente la subcontratación propuesta si considera que puede afectar a la calidad, seguridad, confidencialidad o buen fin del contrato.

## 11. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa estará constituida por:

- Presidente: **Vicenç Margalef**, Chief Operating Officer de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Secretaria: **Marta Duelo**; Chief of Legal & Contractual Services de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Vocal: **Víctor Ramírez**; Finance Controller de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Vocal técnico 1: **Cecilia Conde**; Head of Sustainability de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Vocal técnico 2: **Judit Moreno**, Sustainability Project Manager de MWCcapital, o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto el secretario de la mesa, que actuará con voz y sin voto. La secretaria de la mesa estará asistida por un técnico auxiliar, cuya incorporación a las reuniones se prevé con voz, pero sin voto.



En Barcelona, a 23 de junio de 2026

---

Vicenç Margalef  
Chief Operating Officer  
**Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation**